

RESOLUCION No. DE 2017

“Por la cual se reconocen unos auxilios económicos como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el art. 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 155. Art.3 Numeral 8° de 2012, Ley 1448 de 2011, Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 0042 del 16 de febrero de 2017, se fija la tabla de valores de auxilios económicos a asignar, para la vigencia del año 2017, como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga, que han rendido declaración ante el Ministerio Público y se encuentran pendientes para su inscripción en el Registro Único de Víctimas y en cumplimiento de los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 108 del Decreto 4800 de 2011 que establecen lo siguiente:

“Art. 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.

ARTÍCULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Parágrafo 1°. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud.

Cuando se presenten casos de fuerza mayor que le impidan a la víctima del desplazamiento forzado presentar su declaración en el término que este parágrafo establece, se empezará a

Sub





Alcaldía de
Bucaramanga

0069

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento, frente a lo cual, el funcionario del Ministerio Público indagará por dichas circunstancias e informará a la Entidad competente para que realicen las acciones pertinentes.

Artículo 108. Ayuda humanitaria inmediata. *La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas.*

Adicionalmente, en las ciudades y municipios que presenten altos índices de recepción de población víctima del desplazamiento forzado, las entidades territoriales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento que garantice el acceso de la población a estos componentes, según la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. Esta estrategia debe contemplar, como mínimo, los siguientes mecanismos:

1. *Asistencia Alimentaria: alimentación en especie, auxilios monetarios, medios canjeables restringidos o estrategias de comida servida garantizando los mínimos nutricionales de la totalidad de los miembros del hogar.*

2. *Alojamiento Digno: auxilios monetarios, convenios de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos."*

Y dando aplicación a los criterios y valores allí establecidos, así como el procedimiento de certificación de personas beneficiarias, identificación, hecho victimizante y soportes de remisión del Ministerio Público, se encuentra que a la fecha se hace necesario reconocer y entregar los auxilios económicos a las personas cobijadas por esta medida de ayuda humanitaria.

Igualmente son objeto de esta ayuda los núcleos familiares víctimas del conflicto armado, que por medio de sentencia judicial se ordena brindarles la respectiva ayuda humanitaria con posterioridad a su valoración en el Registro Único de víctimas, de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de las acciones de tutela.

De conformidad con el proyecto : " FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CENTRO ORIENTE" registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el N° 20170680010021 se apropiaron recursos para la ejecución por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 1.100.000.000) MCTE, de los cuales ha destinado para ayuda humanitaria inmediata la suma de DISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOSW MIL PESOS (\$ 235.500.000) MCTE, para ayuda y atención humanitaria que establece la ley.

Que mediante oficio CAIV N° 10 del 20 de Febrero de 2017 se reportan los usuarios que se les debe asignar auxilio económico, encontrándose que los núcleos familiares están conformados así:

Handwritten signature



Calle 15 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Grupo Pácora
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Pácora
Cúcuta - Colombia (07) 4683700. Fax: 4683701
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander - Colombia

Handwritten signature

1.

OLGA INES LOPEZ COPETE	C.C 63.479.298	FALLO DE TUTELA
NELSON CELESTINO GONZALEZ MARTINEZ	COMPAÑERO	COMPAÑERO

2.

DAYANIS CONTRERAS CARDONA	C.C 1.005.322.253	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
GEYNNER ALEXIS CRISTIANO MUÑOZ	COMPAÑERO	
GENYNNER SANTIAGO CRISTIANO CONTRERAS	HIJO	

3.

JESSICA KATHERINE PIÑERES HERRAN	C.C 1.098.742.682	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
EYMAR SANTIAGO ARDILA PIÑEREZ	HIJO	
CARMEN YOLANDA ORTIZ BARRAGAN	SUEGRA	
ANGUIE KATHERINE CARDENAS ORTIZ	CUÑADA	

4.

MARCELA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	C.C 50.986.149	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
RODNEY DAVID ESTRADA SANCHEZ	HIJO	
LUZ DNIELA ESTRADA SANCHEZ	HIJA	

5.

SEGUNDO FRANCISCO PORTILLO	C.C 87.571.422	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
----------------------------	----------------	-----------------------------------

6.

JHON ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ	C.C 1.007.191.488	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
-------------------------------	-------------------	-----------------------------------

7.

MARLY ROCIO GUTIERREZ CARRILLO	C.C 1.116.496.417	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
RONALD STIWAR PAREDES GUTIERREZ	HIJO	
GERALDIN YULIANA ABREU GUTIERREZ	HIJA	

8.

SANDRA MILENA HERRERA ORJUELA	C.C 1.095.907.298	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ALVARO JAVIER OROZCO JIMENEZ	COMPAÑERO	
PEDRO JESUS GARCIA HERRERA	HIJO	

9.

LIVES QUINTERO CASTILLA	C.C 37.322.384	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LINA MARIA BOHORQUEZ QUINTERO	HIJA	
DAYRON FELIPE BOHORQUEZ QUINTERO	HIJO	
MARIA DANIELA ZULUAGA BOHORQUEZ	NIETA	

10.

LAURA ROSA CASTILLA DE QUINTERO	C.C 27.762.808	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LAURA VANESSA QUINTERO MIRANDA	NIETA	
ROMELIA GUERRERO DE CASTILLA	MADRE	

11.

ALEXANDER JOSE BARRIOS SERRA	C.C 1.063.952.496	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
MARTHA LILIANA MIZAAC GONZALEZ	COMPAÑERA	
VALENTINA RICAURTE MIZA	HIJA	
VALERIA RICAURTE MIZA	HIJA	
RAFAEL IGNACIO BARRIOS MIZAAC	HIJO	

12.

MARTA AZUCENA RUEDA	C.C 37.860.877	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
REINALDO GONZALEZ RUEDA	COMPAÑERO	
JENNIFER ALEXANDRA CARREÑO RUEDA	HIJA	
ASTRID YULIETH CARREÑO RUEDA	HIJA	

13.

YAMILE QUINTERO CASTILLA	C.C 40.399.807	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
GINETH CAROLINA CALVO QUINTERO	HIJA	
ALEX DUVIAN CALVO QUINTERO	HIJO	
DYLAN SANTIAGO CALVO QUINTERO	HIJO	

14.

DAYANARA LAGUADO GALVIS	C.C 1.090.507.017	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
NIKOLL SOFIA RAMON LAGUADO	HIJA	

15.

GUSTAVO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ	C.C 14.567.277	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LEYDI JOHANNA TORO GIRALDO	COMPAÑERA	
ANGEL ORION MARTINEZ TORO	HIJO	
ORUS ANDRES MARTINEZ TORO	HIJO	
OSIRIS DAVID MARTINEZ TORO	HIJO	
JEFREY KHONS MARTINEZ TORO	HIJO	
ISIS ANDREA MARTINEZ TORO	HIJA	

16.

GUSTAVO GARCIA	C.C 13.436.659	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
----------------	----------------	--------------------------------------

File

File

17.

WILLIAN FERNEY DIAZ TARAZONA	C.C 1.115.731.844	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
------------------------------	-------------------	--------------------------------------

18.

YANEIRA ASCANIO	C.C 1.098.662.277	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
MARIA ALEJANDRA TORRADO ASCANIO	HIJA	

19.

LUCIO PEREIRA FERNANDEZ	C.C 91.427.635	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
FLOR ELVA REATIGA ORTIZ	COMPAÑERA	
DAMARIS PEREIRA REATIGA	HIJA	
LICETH DANIELA PEREIRA REATIGA	HIJA	
LISETH VALENTINA PEREIRA REATIGA	NIETA	
EVELIN SOFIA HERNANDEZ PEREIRA	NIETA	

20.

SANDRA JUDITH MDNTEJO TAMAYO	C.C 37.330.776	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
MIGUEL ANTONIO MONTEJO PEREZ	NUCLEO FAMILIAR	
ALBA ESTHER TAMAYO JAIME		
SANTIAGO SANCHEZ MONTEJO		

21.

MONICA MILAGROS PABON VILLAMIZAR	C.C 1.092.347.216	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
FRAN YOSIMAR TELLEZ TORRES	COMPAÑERO	
NATHALLY MICHELL TELLEZ PABON	HIJA	
ALLISSON MICHELL TELLEZ PABON	HIJA	

Ful



22.

NATIVIDAD DEL CARMEN URIETA AMARIS	C.C 26.917.477	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
FAUSTINO MANUEL SERPA ARCIA	COMPAÑERO	
FAUSTINO MANUEL SERPA URIETA	HIJO	
ALLISON MICHELL TELLEZ PABON	NIETA	

23.

FANNY CASTRILLON DAVILA	C.C 1.115.724.980	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
-------------------------	-------------------	--------------------------------------

24.

ANA GREGORIA ROJAS SERRANO	C.C 42.365.670	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
JAIDER JARAMILLO ESTANA	COMPAÑERO	
MICHELYS LORENA JARAMILLO ROJAS	HIJA	
ANA SARIT JARAMILLO ROJAS	HIJA	
LIDIA MERCHORA JARAMILLO ROJAS	HIJA	
NICOL YULIETH JARAMILLO ROJAS	HIJA	
MARILIS CANDELARIA JARAMILLO ROJAS	HIJA	

25.

EDUARD JANER BONILLA ROA	C.C 88.227.396	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
--------------------------	----------------	--------------------------------------

26.

CANDELARIA ROSA SERRANO AGUAS	C.C 32.905.151	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
JOSE CONCEPCION ROJAS GARCIA	COMPAÑERO	
TATIANA ROCIO ROJAS SERRANO	HIJA	
LUZ ADRIANA ROJAS SERRANO	HIJA	

For



Alcaldía de
Bucaramanga

27.

0069

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DIANA MARCELA OROZCO PARRA	C.C 1.016.038.383	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ELKIN ALIRIO PEREZ VANEGAS	COMPAÑERO	
VALERY PEREZ OROZCO	HIJA	

28.

WILMER DANILO OTALVAREZ CLEVES	C.C 1.005.184.545	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
DANNA DANIELA MORA GRANADA	COMPAÑERA	
YULIAN ESTEVAN OTLAVAREZ MORA	HIJO	
WILMER YESID OTALVAREZ MORA	HIJO	
LUISA FERNANDA OTALVAREZ MORA	HIJA	

29.

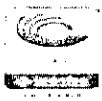
IMELDA OLIVA MARTINEZ REYES	C.C 63.390.070	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
HERNANDO SUAREZ ROA	COMPAÑERO	

30.

VICTOR JULIO CORTES DRTEGA	C.C 12.456.604	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
CRISTINA ACEVEDO GOMEZ	COMPAÑERA	
NATHALYE MICHELLEN ALVAREZ RUEDA	NIETA	
BRANDON STIVEN VILLAMIL RUEDA	NIETO	

31.

ANGY YULIETH PALENCIA COSSIO	C.C 1.005.189.654	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
FERNANDDD GUTIERREZ AGUDELO	COMPAÑERO	
HELEN SOFIA GUTIERREZ PALENCIA	HIJA	
MARIA ANGELICA GUTIERREZ PALENCIA	HIJA	
MARIA CAMILA GUTIERREZ PALENCIA	HIJA	



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Páez I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Páez II
Correos: (57 7) 6337000 Fax: (57 7) 6337117
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

pl

32.

ZULEIMA DIAZ BARRETO	C.C 63.447.621	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ERIKA LISSETTE DIAZ BARRETO	HIJA	
HENRY EFRAIN MARIN DIAZ	HIJO	
RAMON FABIAN MARIN DIAZ	HIJO	
YIDYANDER STIVEN DIAZ BARRETO	HIJO	
TANIA CRISTAL CARO DIAZ	HIJA	

33.

CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO ROJAS	C.C 1.003.042.388	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LUIS EDIT MOSQUERA BENITEZ	COMPAÑERO	
LUIS SEBASTIAN MOSQUERA GUERRERO	HIJO	

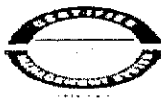
34.

MIGUEL DE LA VEGA GUZMAN	C.C 79.110.077	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ELENIR MARIA SANCHEZ RAMOS	COMPAÑERA	
ALEJANDRA CRISTINA DE LA VEGA SANCHEZ	HIJA	
ANDY PAOLA DE LA VEGA SANCHEZ	HIJA	
DILAN SAN TIAGO MURCIA DE LA VEGA	NIETO	
TOMAS FELIPE MURCIA DE LA VEGA	NIETO	

35.

LEYDI JOANNA MORENO ACOSTA	C.C 1.033.689.601	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
SNEIDER YESID VIRGUEZ MORENO	HIJO	
ALISSON VIRGUEZ MORENO	HIJO	
WILMER SAID CONDE MORENO	HIJO	
DILAN YHASELL MORENO ACOSTA	HIJO	
ANGELINE JOLIE CAICEDO MORENO	HIJA	
DANNA SAMANTHA MEDINA MORENO	NIETA	

Fue



P/5

36.

OLGUER DE JESUS FLOREZ GARCIA	C.C 5.714.990	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ZORAIDA SUAREZ CONTRERAS	COMPAÑERA	
LINDA MARIA FLOREZ SUAREZ	HIJA	
HOLVER FLOREZ SUAREZ	HIJO	
YESMER SANTIAGO FLOREZ SUAREZ	NIETO	

37.

JOHANA PATRICIA REYES GARCIA	C.C 37.745484	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
JUAN IGNACIO VALERO REYES	HIJO	
DANIEL ALEJANDRO BUITRAGO REYES	HIJO	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho de auxilio económico por ayuda humanitaria inmediata, a las siguientes personas víctimas del conflicto armado, que han sido remitidas por parte del Ministerio Público y a las personas que se ordena se le brinde la ayuda por mandato judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, para el mes de Febrero de 2017 en los siguientes montos:

No	Nombre	Cédula	Hecho Victimizante	Núcleo Familiar	Monto Asignado	Auxilio Económico Mes
1	OLGA INES LOPEZ COPETE	63.479.298	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$423.000,00	FEBRERO
2	DAYANIS CONTRERAS CARDONA	1.005.322.253	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
3	JESSICA KATHERINE PIÑERES HERRAN	1.098.742.682	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
4	MARCELA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	50.986.149	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
5	SEGUNDO FRANCISCO PORTILLA	87.571.422	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
6	JHOAN ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ	1.007.191.488	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
7	MARLY ROCIO GUTIERREZ CARRILLO	1.116.496.417	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO

8	SANDRA MILENA HERRERA ORJUELA	1.095.907.298	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
9	LIVES QUINTERO CASTILLA	37.322.384	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
10	LAURA ROSA CASTILLA DE QUINTERO	27.762.808	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
11	ALEXANDER JOSE BARRIOS SERRA	1.063.952.496	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
12	MARTA AZUCENA RUEDA	37.860.877	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
13	YAMILE QUINTERO CASTILLA	40.399.807	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
14	DAYANARA LAGUADO GALVIS	C.C 1.090.507.017	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
15	GUSTAVO ANDRES MARTINEZ ARTINEZ	C.C 14.567.277	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	FEBRERO
16	GUSTAVO GARCIA	C.C 13.436.659	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
17	WILLIAN FERNEY DIAZ TARAZONA	C.C 1.115.731.844	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
18	YANEIRA ASCANIO	C.C 1.098.662.277	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
19	LUCIO PEREIRA FERNANDEZ	C.C 91.427.635	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	FEBRERO
20	SANDRA JUDITH MONTEJO TAMAYO	C.C 37.330.776	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
21	MONICA MILAGROS PABON VILLAMIZAR	C.C 1.092.347.216	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
22	NATIVIDAD DEL CARMEN URIETA AMARIS	C.C 26.917.477	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
23	FANNY CASTRILLON DAVILA	C.C 1.115.724.980	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
24	ANA GREGORIA ROJAS SERRANO	C.C 42.365.670	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	FEBRERO
25	EDUARD JANER BONILLA ROA	C.C 88.227.396	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO
26	CANDELARIA ROSA SERRANO AGUAS	C.C 32.905.151	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
27	DIANA MARCELA OROZCO PERRA	C.C 1.016.038.383	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
28	WILMER DANILO OTALVAREZ CLEVES	C.C 1.005.184.545	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
29	IMELDA OLIVA MARTINEZ REYES	C.C 63.390.070	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	FEBRERO

30



PJ

30	VICTOR JULIO CORTES ORTEGA	C.C 12.456.604	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
31	ANGY YULIETH PALENCIA COSSIO	C.C 1.005.189.654	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
32	ZULEIMA DIAZ BARRETO	C.C 63.447.621	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	FEBRERO
33	CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO ROJAS	C.C 1.003.042.388	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
34	MIGUEL DE LA VEGA GUZMAN	C.C 79.110.077	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	FEBRERO
35	LEYDI JOANNA MORENO ACOSTA	C.C 1.033.689.601	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	FEBRERO
36	OLGUER DE JESUS FLOREZ GARCIA	C.C 5.714.990	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO
37	JOHANA PATRICIA REYES GARCIA	C.C 37.745.484	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	FEBRERO

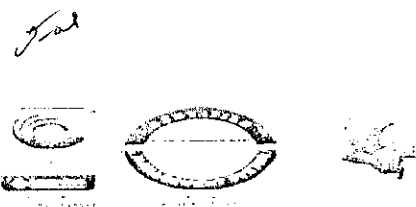
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con las normas presupuestales, la vigencia de los recursos para el otorgamiento del auxilio económico de que trata la presente resolución, conserva el valor asignado previa disponibilidad presupuestal para los beneficiarios de la ayuda humanitaria inmediata, la cual se encuentra certificada por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Tesorería Municipal de Bucaramanga para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El Secretario del Interior, deberá llevar el respectivo control de los recursos asignados por ayuda humanitaria a las personas beneficiarias, hasta que se agoten los recursos disponibles para ello.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los beneficiarios del contenido de la presente Resolución para su debido cumplimiento en las siguientes direcciones:

No	Nombre	Cédula	DIRECCION / TELEFONO
1	OLGA INES LOPEZ CDPETE	63.479.298	CRA 21 # 5-72 BARRIO LA INDEPENDENCIA --3203072883
2	DAYANIS CONTRERAS CARDONA	1.005.322.253	3168362522
3	JESSICA KATHERINE PIÑERES HERRAN	1.098.742.682	31880554644
4	MARCELA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	50.986.149	CALLE 63 N# 15B-10 SAN GERARDO -3123796340



5	SEGUNDO FRANCISCO PORTILLA	87.571.422	CARRERA 9B # 31EN-38 VILLA ALEGRIA-3173177061
6	JHOAN ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ	1.007.191.488	CARRERA 63ª # 14-23 BUENOS AIRES- 3202392913
7	MARLY ROCIO GUTIERREZ CARRILLO	1.116.496.417	CALLE 59B # 42-W16 ESTORAQUES- 3148069226
8	SANDRA MILENA HERRERA ORJUELA	1.095.907.298	BAVARIA 2-3213714358
9	LIVES QUINTERO CASTILLA	37.322.384	CRA 29 # 14-96 SAN ALONSO- 3103239915
10	LAURA ROSA CASTILLA DE QUINTERO	27.762.808	CRA 29 # 14-96 SAN ALONSO- 3103239915
11	ALEXANDER JOSE BARRIOS SERRA	1.063.952.496	CALLE 44 CON CALLE 12- FUNDACION FRENTE A BOMBEROS
12	MARTA AZUCENA RUEDA	37.860.877	CALLE 31 CRA 16 – HOTEL - 3124225085
13	YAMILE QUINTERO CASTILLA	40.399.807	CRA 29 # 16-45 SAN ALONSO - 3204953362
14	DAYANARA LAGUADO GALVIS	C.C 1.090.507.017	3224129467
15	GUSTAVO ANDRES MARTINEZ ARTINEZ	C.C 14.567.277	3227679664
16	GUSTAVO GARCIA	C.C 13.436.659	3205363992
17	WILLIAN FERNEY DIAZ TARAZONA	C.C 1.115.731.844	COLSEGUROS NORTE - 3107518622
18	YANEIRA ASCANIO	C.C 1.098.662.277	MANZANA K CASA 70- BARRIO NAPOLES-3204525660
19	LUCIO PEREIRA FERNANDEZ	C.C 91.427.635	CALLE 35B # 17W-13 PANTANO 3- 3016399318
20	SANDRA JUDITH MONTEJO TAMAYO	C.C 37.330.776	CALLE 9 # 21-43 COMUNEROS- 3142562286
21	MONICA MILAGROS PABON VILLAMIZAR	C.C 1.092.347.216	CRA 16ª #15B-30 ALTOS DEL PROGRESO- 3197722229
22	NATIVIDAD DEL CARMEN URIETA AMARIS	C.C 26.917.477	CAMBUCHE-LAS VILLAS- 3218293006
23	FANNY CASTRILLON DAVILA	C.C 1.115.724.980	CRA 17 # 11-38 COMUNEROS- 3143100503
24	ANA GREGORIA ROJAS SERRANO	C.C 42.365.670	3146582515
25	EDUARD JANER BONILLA ROA	C.C 88.227.396	3178398461
26	CANDELARIA ROSA SERRANO AGUAS	C.C 32.905.151	3216726370
27	DIANA MARCELA OROZCO PERRA	C.C 1.016.038.383	3116446298



Alcaldía de
Bucaramanga

0069

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

28	WILMER DANILO OTALVAREZ CLEVES	C.C 1.005.184.545	CRA 17 # 1ª-13 BARRIO TRANSICION -3118234133
29	IMELDA OLIVA MARTINEZ REYES	C.C 63.390.070	3112437407
30	VICTOR JULIO CORTES ORTEGA	C.C 12.456.604	3112437407
31	ANGY YULIETH PALENCIA COSSIO	C.C 1.005.189.654	CALLE 16N # 20-23 LA ESPERANZA III - 3222136563
32	ZULEIMA DIAZ BARRETO	C.C 63.447.621	CALLE 21 # 28-20 - 3115917279
33	CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO ROJAS	C.C 1.003.042.388	3215629235
34	MIGUEL DE LA VEGA GUZMAN	C.C 79.110.077	3118766633
35	LEYDI JOANNA MORENO ACOSTA	C.C 1.033.689.601	3143526943
36	OLGUER DE JESUS FLOREZ GARCIA	C.C 5.714.990	LA INMACULADA – CRA 53BW 41 APTO 1021- 3223376710
37	JOHANA PATRICIA REYES GARCIA	C.C 37.745.484	3177257104

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, de conformidad con el art. 74 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

27 FEB 2017

PUBLIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Revisó aspectos Técnicos, administrativos Secretaría del Interior

Dra. María Adela Pulido Lamus- Secretario del Interior

Dr. José David Cavanzo Ortiz – Subsecretario del Interior

Dra. Rosa María Villamizar- Asesor SEC

Dra. Francely Arciniegas Castellanos- cps - CAIV

E/P- Sandra Liliana Esparza Rueda-cps- CAIV

Revisó Aspectos Financieros- Secretaria del Interior

Ing. Lina Alvernia- Asesora Despacho



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia.